



RESISTENCIA, **14 MAR 2022**

**VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E29-2021-8075-Ae, la Resolución N° 840/2022 -M.E.C.C. y T.-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación del visto, se propone designar a partir del 15 de marzo de 2022, la responsabilidad primaria y acciones como Director de la Dirección Legal (CUOF 1654) (CEIC 1041-00) dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión del Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología al Abogado Edgardo Rubén Picada -D.N.I. N° 18.021.612-, hasta tanto se disponga lo contrario o se llame a concurso de antecedentes y/u oposición en los términos de la Ley N° 292-A

Que el mencionado agente revista en un cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC 1018.00 - Grupo 5 - Profesional 5 - Actividad Central 01 - Actividad Central - Actividad Especifica 01 - Conducción Superior - CUOF 1654 - Dirección Legal - Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Resolución N° 840/2022 -M.E.C.C. y T.-, se acepta a partir del 01 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la señora Alicia Beatriz Arce - D.N.I. N° 13.863.323-, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que es incontrovertible que la Dirección Legal tiene a su cargo la elaboración de dictámenes y proyectos de resolución ministerial, en todas la cuestiones de controversia legal administrativa, debiendo efectuar el control de legalidad de las actuaciones en donde se tramiten recursos administrativos, supervisar el desarrollo de las informaciones sumarias en el ámbito del Ministerio;

Que hasta tanto se aprueben las nuevas estructuras programáticas y organizaciones, se deberán utilizar las vigentes para el año 2021;

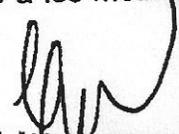
Que corresponde el dictado de la presente;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: ASIGNAR** a partir del 15 de marzo de 2022, la responsabilidad primaria y acciones como Director de la Dirección Legal (CUOF 1654) (CEIC 1041-00) dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión del Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología al Abogado Edgardo Rubén Picada -D.N.I. N° 18.021.612-, hasta tanto se disponga lo contrario.

**ARTÍCULO 2º: DETERMINAR** que la asignación de responsabilidad y acciones dispuesta en el Artículo anterior será de acuerdo a los motivos dados

  
**Prof. ALDO F. LINERAS**  
Ministro de Educación  
MECCyT  
D.N.I. 17.909.565



PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*"2022-Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y fallecidos en contexto de la pandemia COVID19" Ley 3473-A*

//..

en los considerandos y tendrá efectos desde el 15 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO 3º: REGISTRAR, comunicar y archivar.**

RESOLUCIÓN N° 9221

Prof. ALBERTO F. LINERAS  
Ministro de Educación  
MECCYT  
D.N.I. 17.909.565